



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

AMGR/jrh

D. BORJA PERDOMO HERNÁNDEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 20 de marzo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE 2020, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREAS DE GASTOS, QUE SUPONE UN AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE APLICACIONES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, Presidente de este Cabildo Insular, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente n° 3 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de 2020, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Áreas de Gastos, que supone un aumento y disminución de aplicaciones de subvenciones nominativas.

Visto que, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación.

Visto el informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, con el conforme del Interventor Acctal, de fecha 16 de marzo de 2020, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación del antedicho expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se propone al Consejo de Gobierno Insular,

1.- La aprobación del Expediente n° 3 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de 2020, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Áreas de Gastos, que supone un aumento y disminución de aplicaciones de subvenciones nominativas.

En Santa Cruz de La Palma, a 16 de marzo de 2020.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, el Expediente nº 3 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de 2020, cuyo detalle es el siguiente

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN
ALTA DE CRÉDITO

PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	(EUROS)
233.227.03	Prestación servicios personas con discapacidad	236.107,98 €
233.462.21	Convenio Ayto. Breña Alta Hogar Funcional Gastos Mantenimiento	15.494,01 €
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITO.....	251.601,99 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITO (EUROS)
233.462.04	Convenio Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. Residencia de mayores. Gastos de mantenimiento	131.523,84 €
233.462.31	Convenio Ayto. San Andrés y Sauces Centro de Día de Mayores. Gastos de mantenimiento	52.439,40 €
233.462.04	Convenio Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. Residencia de mayores. Gastos de mantenimiento	67.638,75 €
	<u>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO:.....</u>	251.601,99 €

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 20 de marzo de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Mariano Hernández Zapata



[Handwritten signature in blue ink]